



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

RADICACIÓN 110014003066-2021-01034-00

DECLARATIVO

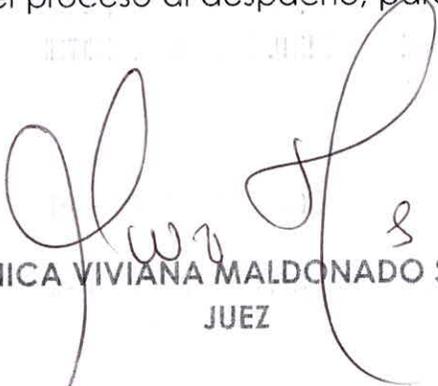
Proceso: **VERBAL SUMARIO- RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO**

Bogotá, D.C., 10 NOV 2022

Téngase en cuenta que la demandada **GLADYS PANQUEVA MONTOYA**, no acreditó el pago de todos los cánones debidos y causados, conforme se ordenó en auto del 2 de junio del 2022, con fundamento en el inciso 3, numeral 4 del artículo 384 del C.G. del P., no se oye a la pasiva, y en consecuencia, no se da trámite al amparo de pobreza, por sustracción de materia.

Ingresa nuevamente el proceso al despacho, para sentencia, artículo 384 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN

JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C

SECRETARÍA

Bogotá D.C., 11 NOV 2022 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 149 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria

ncrr